En la ciudad de Santa Fe, Departamento la Capital, provincia de Santa Fe, a los 26 dias del mes de julio de 2022, siendo las 13:00 horas, comparecen; en representación de los Municipios y Comunas: Alberto Ricci (Villa Gobernador Galvez), Leonel Chiarella (Venado Tuerto), Matias Masat (Reconquista), Marina Bordigoni (Carlos Pellegrini), Ulises Puntonet (Cañada Rosquin) Maria Victoria Weiss Ackerley (Helvecia); por FESTRAM comparecen Ignacio Monzón, Andrea Paz, Mauricio Herzog, Miguel Simonutti, Walter Britos, German Ocampo, Paulina Fortunassio, Alberto Quintana, Antonio Ruiz, Alberto Sosa.

Luego de un prolongado intercambio de opiniones, las partes ratifican el acuerdo salarial alcanzado en fecha 10/03/2022, no obstante acuerdan modificar la fecha de vigencia de los tramos previstos para los meses de agosto y septiembre, ello de la siguiente manera: se adicionará al incremento de 6% previsto para el mes de julio un incremento del 5% correspondiente al mes de agosto; el incremento de 5% previsto originariamente para el mes de septiembre será abonado en el mes de agosto. Todos los incrementos serán aplicados sobre la politica salarial vigente en cada jurisdicción sobre la base de calculo de enero de 2022. Con motivo del presente, lo aquí acordado rige a partir del 1 de julio de 2022.

Las partes dejan establecido que se reunirán en fecha 22/08/2022 a los fines de evaluar la situación salarial en función de la evolución de las variables inflacionarias, y poder así establecer los indices y tramos de aumento salarial a partir del mes de septiembre 2022.

Se ratifican el resto de los puntos acordados en el acta mencionada ut supra, a la cual se remite en honor a la brevedad. A todos sus efectos, el presente acuerdo se celebra dentro del marco de la ley 9996, estableciendo las partes que notificaran a la Secretaria de Integración y Fortalecimiento Institucional y al Ministerio de Trabajo, y S.S. de esta provincia a los fines que tomen debida razón de lo acordado y procedan en concecuencia.

Se acuerda que no se procederá a practicar descuento sobre las remuneraciones de los trabajadores por la medida de fuerza determinada por FESTRAM.

Asimismo, los representantes de FESTRAM dejan sin efecto las medidas de acción directa dispuestas para los días 27, 28 y 29 del presente. No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia.

ULISES JOSÉ PUNTONET
PRESIDENTE COMUNAL

MARÍA V. WEISS ACKERLEY
Presidente
COMUNA DE HELVECIA

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

IGNACIO J. MONZÓN
Secretario General
FESTRAM